

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 100 - 2020 - MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 abril 23

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Nro.017-2020-MDJLBYR de fecha 23 de abril del 2020 y el Informe Nro. 399-2020-UAYSG7MDJLBYR é Informe Nro. 071-2020-OAJ/MDJLBYR.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 114-2019-MDJLBYR de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 623-2019/MDJLBYR del 31 de diciembre del 2019,

Que, conforme lo establece el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

15.1 *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades, los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y para actividades para dicho año, los que debe encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

15.2 *Contenido del Plan Anual de contrataciones. El plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el PRESUPUESTO institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Presente ley o no y de la Fuente de financiamiento*

15.3 *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad.*

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituirá un instrumento de gestión de planificar y ejecutar las contrataciones de la entidad, obedeciendo en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias en función de los objetivos y se los resultados que se buscan alcanzar, todo ello concordante con la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en atención a tal normatividad, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2020-MDJLBYR, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para el ejercicio fiscal 2020. No obstante, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nro. 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, estipula que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones,

...TRITAL
...ANTE
...ERO
...26455
...PERO

puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, al respecto, con Informe N° 399-2020/UAYSG/MDJLBYR la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para el ejercicio fiscal 2020, a efecto de incluir el proceso de selección que allí se detalla;

Que, estando a los considerandos precedentes y de conformidad con el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto Legislativo N°1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 0825-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Informe Nro. 399-2020-UAYSG7MDJLBYR é Informe Nro. 071-2020-OAJ7MDJLBYR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el ejercicio fiscal 2020 incluyendo el procedimiento que se detalla en el Informe N° 399-2020-UAYSG/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Abastecimiento, conforme se detalla:

NRO.	AREA	TIPO	DESCRIPCION	MES A CONVOCAR	MONTO
1.7	Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres y Planeamiento Urbano	CD	Adquisición de Bienes de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19	Abril	S/ 56,625.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Alcaldía
GM
GA
CPyP
SGA
SGTyC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO


C.D. Raúl Rondón Andrade
ALCALDE